



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Rescisión por Lesión Enorme N° 2022-00006-00.

El procurador judicial del incoante, en cumplimiento de la exhortación proferida en su momento por la Judicatura, ha allegado la póliza orientada a respaldar los costos y perjuicios que pudieran causarse en razón de la cautela solicitada en su oportunidad.

En ese sentido, **se ordena** la inscripción de la demanda respecto del bien raíz, distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 280-95648.

Para hacer efectivo el gravamen, **se dispone remitir el comunicado de rigor** con destino a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de esta localidad. Ello, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

Una vez enviado el enunciado soporte, **devolver el expediente al Despacho**, con miras a proferir las determinaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 11 DE FEBRERO DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

776bc52b71c83f7daf9de6dac558d3f19a5605772bca8a1cbb24649171262
ba8

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Armenia*

Documento generado en 09/02/2022 11:56:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>